1478

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 495-2012-MDY.

Puerto Callao, 22 JUN. 2012

VISTOS: el proveído N° 010-2012-PPM-MDY. de fecha 28 de Mayo del 2012, Informe N° 383-2012-DIPER-MDY. de fecha 18 de Junio del 2012, Proveído N° 1347-2012- SGPP-MDY. de fecha 20 de Junio del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Proveído N° 010-2012-PPM-MDY. de fecha 28/05/2012, el Procurador Público Municipal-Abogado Gomer Tuval Santos Gutiérrez, solicita con carácter de Urgente y bajo Responsabilidad, al Jefe de la División de Personal que realice los tramites correspondiente, a efectos de que se sirva tramitar ante la AFP HORIZONTE, la planilla de pago actualizado del señor Jorge Luis Rojas Alvan, para lo cual adjunta copia de la planilla pendiente de pago, la misma que deberá devengarse al 30 de Junio del año en curso, debiendo los actuados remitirse a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la conformidad presupuestal para el pago respectivo.

Que, mediante Informe N° 383-2012-DIPER-MDY. de fecha 18 de Junio del 2012, el Jefe de la División de Personal, comunica al Sub Gerente de Administración y Finanzas, que nuestra entidad cuenta con una deuda pendiente a la AFP HORIZONTE- Marzo del año 2002, habiendo realizado una conciliación de la presunta deuda que indica según periodo de devengue 03/2002, que indica la AFP HORIZONTE y la planilla de pagos que con que cuenta la División de Personal, donde se ha determinado los montos reales incluyendo los intereses moratorios proyectando su fecha de pago hasta el 30 de Junio del 2012, debiendo la sub Gerencia de Presupuesto dar su conformidad para el pago a la fecha indicada a fines de deslindar responsabilidades, para lo cual adjunta la planilla de aporte previsionales con moras e intereses.

Que, mediante el Proveído N° 1347-2012-SGPP-MDY. de fecha 20/06/2012, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario para la atención del pago a favor de la AFP- HORIZONTE, por la suma de S/. 784.37 Nuevos Soles, via Crédito Devengado.

Que, conforme lo estipula el artículo 19 de la Ley 28112-Ley Marco de la Administración Financiera, del Sector Público, solo podrá realizarse actos administrativos o de Administración que generan gastos siempre y cuando cuenten con la disponibilidad o asignación contemplada en el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego para el ejercicio Fiscal correspondiente.

Que, en el numeral 35.1) del Art. 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que, ***"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto".***

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 208-2012-MDY de fecha 14 de Marzo del 2012, la misma que Delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal Ing. Juan Luciano Lam Zevallos, y en estricta observancia del Art. 20, Inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la obligación como Crédito Devengado del año 2002, a favor de la **AFP HORIZONTE** por la suma de **S/. 784.37 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 37/100 NUEVOS SOLES).**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORICESE el pago, a favor de la **AFP HORIZONTE,** por la suma de **S/. 784.37 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 37/100 NUEVOS SOLES),** por concepto de Aportes Previsionales periodo de devengue Marzo del 2002, perteneciente al afiliado Jorge Luis Rojas Alvan, la misma que estará afecto a la siguiente estructura funcional programática= **Estructura:**03-006-0008-5.000003.-Actividad: Gestión Administrativa.-**Meta**: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros-**Fte de Fto.**: 05 Recursos Determinados.-**Rubro:** 07 FONCOMUN.-**Especifica**:2-1-1-1-1 Personal Administrativo.-**Espec. Detalle**:2-1-1-1-1-3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C
GM
SGSG
SGAJ
SGAF
SGPP
Contabilidad
Tesorería
SGIDU.
Archivo.

Ing. Juan L. Lam Zevallos
GERENTE MUNICIPAL